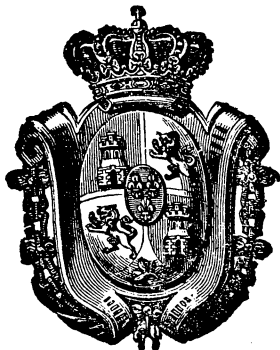


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas, á to los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente;

Art. 1º Las rentas que los partícipes legos acrediten haber percibido en el año comun del decenio de 1827 á 1836 se capitalizarán por la base del 3 por 100, bajando las cargas que tuviesen para objetos religiosos, instruccion pública, beneficencia y demas; y este capital se indemnizará en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 por sextas partes en cada un año, á contar desde 1º de Julio, en que recibirán la primera; y por las cinco restantes obtendrán certificaciones que se cangearán por los títulos en las épocas designadas.

2º Las cantidades que los partícipes legos hayan dejado de percibir por sus derechos en los años trascurridos desde la alteracion y abolicion del sistema decimal, asi como la parte de intereses que no se les abone en seis

años, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se consignarán en certificaciones que no tendrán derecho á ser convertidas en títulos, pero que les serán admitidas en pago de los débitos que tengan hasta 31 de Diciembre de 1845 por lanzas y medias annatas de títulos, censos procedentes de comunidades extinguidas y antiguos arbitrios de amortizacion no suprimidos, marcados en la instrucción de 9 de Mayo de 1835.

Art. 3º Los partícipes podrán emplear los documentos de crédito designados en los artículos 1º y 2º en pago del total importe de los remates de bienes del clero secular y regular, y podrán trasferirlos bajo las mismas garantías y condiciones. Estos documentos se admitirán en lugar de los títulos del 4 y 5 por 100 para el pago de los plazos que deben hacerse en esta clase de papel de la deuda pública, si lo prefiriesen.

Art. 4º Los títulos de los partícipes deberán ser calificados préviamente. La calificacion se hará en primer lugar por el Gobierno, oyendo al Consejo Real, y en caso de que los interesados no se conformasen con su decision, ó esta se dilatase mas del año, podrá intentarse la via judicial ante los consejos de provincia con apelacion á dicho Consejo Real. Para la calificacion de los derechos referidos se tendrán presentes los títulos originales de propiedad ó testimonios de ellos, concertados con los mismos por mandamiento judicial y con asistencia del representante de la Hacienda pública, las ejecutorias de los tribunales declarando aquellos, y en defecto de unos y otras se admitirá la prueba de posesion inmemorial, con arreglo á las leyes.

Art. 5º La calificacion gubernativa ó judicial de los

derechos de los partícipes no obstará para que antes ó despues de ella y por separado se promuevan por parte de la Hacienda las demandas de reversion ó incorporacion á la corona y demas que tenga por conveniente, siempre que se encuentre alguna cláusula en los títulos que favorezca esta pretension, ó aparezca de cualquier otro modo este derecho; pero esta accion caducará á los dos años de hecha la expresada calificacion. La accion de los partícipes á ser indemnizados caducará por su parte igualmente al cabo de este tiempo, si dentro de él no hubiesen hecho valer sus reclamaciones por la via gubernativa, ó en caso de no conformarse con la declaracion obtenida de este modo, por la judicial.

Art. 6º El Gobierno adoptará todas las disposiciones necesarias para la ejecucion de la presente ley.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus ptes. Palacio á 20 de Marzo de 1846.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Francisco Orlando.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Real decreto de 20 del actual, accediendo S. M. á los deseos de D. Manuel Hermida y Cambionero, presidente electo de la sala segunda de la audiencia de Albacete, se ha dignado trasladarle á la presidencia de la sala primera de la de Canarias; y asimismo disponer que D. Lucas Antonio Ramirez, magistrado electo de esta última audiencia, pase á servir igual plaza en la de Albacete, como lo habia solicitado.

ESTADO de las causas sustanciadas por vagancia desde que empezó á regir la ley de 9 de Mayo de 1845 hasta fin de dicho año.

AUDIENCIAS.	PROCESADOS.	EDAD.				ESTADO.			CLASE DE VAGANCIA.			CORRECCION IMPUESTA.			ABSUELTOS.			Fianzas prestadas.
		De 10 á 15 años.	De 15 á 20.	De 20 á 30.	De 30 á 40.	Casados.	Vindos.	Solteros.	Desaplicacion.	No tener oficio.	Con circunstancias agravantes.	Hasta 3 años.	Hasta 2 años.	Hasta 1 año.	Costas.	De la instancia con apercibimiento.	Libremente.	
Madrid.....	12	2	4	5	1	3	9	11	1	2	..	6	2	2	1	1	..	
Albacete.....	15	6	9	4	10	12	3	3	1	..	4	7	..	
Barcelona.....	10	7	3	2	8	6	4	3	9	3	5	
Burgos.....	13	..	4	4	5	4	7	8	5	2	3	..	6	2	..	
Cáceres.....	5	..	1	3	1	1	4	5	3	..	2	
Canarias.....	1	3	1	
Coruña.....	28	2	3	8	15	11	17	19	9	8	10	1	5	4	1	
Granada.....	19	..	1	12	6	3	16	17	2	2	6	8	..	3	2	
Mallorca.....	
Oviedo.....	3	2	1	..	3	..	1	2	..	1	
Pamplona.....	2	1	1	1	1	..	2	1	1	..	
Sevilla.....	108	3	14	48	43	27	78	82	26	1	4	24	41	..	28	11	4	
Valencia.....	41	6	10	9	16	13	24	27	14	2	1	11	15	9	1	6	..	
Valladolid.....	19	3	2	8	6	8	10	6	13	10	5	..	2	2	..	
Zaragoza.....	17	..	1	6	10	8	8	1	4	2	6	4	..	
Totales....	295	16	40	119	117	85	12	195	197	78	11	7	70	96	22	57	41	7

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Zurich 10 de Marzo.

El periódico del Gobierno contiene lo que sigue:

Proyecto de ley contra las maquinaciones comunistas.

Teniendo en consideracion el gran Consejo los peligros que nacen de la propagacion de los principios conocidos con el nombre de comunismo, para la inviolabilidad de la propiedad, la

tranquilidad y el bienestar del Estado, con arreglo al párrafo 15 de la Constitución, manda lo que sigue:

Artículo 1º Se prohíbe justificar en público el robo ó cualquiera otro crimen, ó exponer una clase de ciudadanos á los ataques de otra clase, excitando odios ó ataques contra la inviolabilidad de la propiedad y el orden de cosas existente.

Art. 2º Los contraventores serán condenados á una multa de 150 francos y una prision de dos años.

Art. 3º Esta pena se arreglará segun lo que prescribe el código penal, y será proporcionada al grado de excitacion y á la gravedad del peligro para la seguridad legal.

Art. 4º Cuando los actos designados en el art. 1º produzcan violaciones de diversos derechos, se aplicarán las penas señaladas por la ley para los casos de concurrencia de delitos.

Art. 5º La calificacion de los delitos corresponderá al tribunal criminal de primera instancia. El Consejo ejecutivo está autorizado á prohibir los periódicos que se publiquen fuera del canton que tienen la tendencia especificada en el art. 1º, hasta que una persona domiciliada en el canton se haya constituido

responsable, y prestado la caucion prescrita en el art. 271 del código penal.

Art. 6º Las asociaciones que tengan por objeto favorecer los actos de que habla el art. 1º serán disueltas por la policia, y los extranjeros que formen parte de ellas serán expulsados del canton.

Art. 7º El Consejo ejecutivo queda encargado de la ejecucion de la presente ley. (Debats.)

FRANCIA.

Paris 15 de Marzo.

Los papeles oficiales recibidos hoy de Viena dan noticias positivas acerca de la ocupacion del territorio y de la ciudad de Cracovia por las tropas rusas y austriacas. El Observador del 7, órgano de la cancilleria austriaca, publica el parte oficial del general Collin, fecha en Podgorze el 3 de Marzo. El general Ru-

El general en jefe del cuerpo ruso, ha entrado el primero en Cracovia. Ha ocupado el punto principal y las posiciones más importantes al Nordeste de la ciudad. Ha establecido inmediatamente guarnición en el castillo, único punto fortificado de Cracovia, y que recuerda un hecho de armas, celebre en el tiempo de las últimas confederaciones polacas, contra las invasiones de la Rusia. En este castillo fue donde el valiente Viomenil, que había reemplazado á Demouriez en el mando de un pequeño cuerpo auxiliar francés en Polonia, se encerró y sostuvo un dilatado sitio. Otro oficial francés, Choisy, también se cubrió de gloria en él. El general Rudiger ha desollado mucho en la última guerra de la Polonia contra la Rusia. Después de haber reunido un cuerpo de ejército, compuesto de soldados de las colonias rusas del Mediodía, fue á interceptar el camino de la Volinia al general Dwienicki y á los otros generales polacos que trataban de penetrar en dicho país. Ocurrió á Cracovia en 1851 cuando persiguió el cuerpo del general Rozycki, el cual, después de la toma de Varsovia, tuvo que refugiarse en la Galitzia.

El conde Wtuta, general en jefe de las tropas austriacas en Galitzia, apenas llegó á Cracovia tuvo una entrevista con el general ruso. Los dos generales en jefe han concertado las medidas necesarias para asegurar el orden y la tranquilidad de la población. Se ha establecido inmediatamente un estado mayor común de la plaza, y las tropas de ambos países deben dar alternativamente el servicio en el interior de la ciudad. Cuando las tropas prusianas hayan entrado en Cracovia, adonde debieron llegar el 7, se distribuirá el servicio entre las tropas de las tres Potencias.

He aquí la carta que el general Collin ha enviado al Senado director de Cracovia en contestación á las proposiciones de capitulación que le fueron dirigidas en la mañana del 3.

Podgorze 5 de Marzo.—En atención á que los rebeldes han abandonado á Cracovia, y que los habitantes de dicha ciudad, en la cual no existe Gobierno, han implorado la protección de las tres altas Potencias para defender las personas y las propiedades, declaro que consiento en concederles protección, mas con la reserva expresa de que esto no será mas que provisionalmente, y hasta que las tres Potencias protectoras hayan tomado una decisión ulterior, y con las condiciones siguientes:

1^ª La ciudad de Cracovia me entregará á todos los jefes rebeldes que se encuentren todavía en su recinto, ó me indicará el punto adonde se hubieren retirado.

2^ª Todos los habitantes quedarán desarmados, y el 5 de Marzo á las doce en punto las armas de todas clases deberán haber sido recogidas y depositadas en el castillo, en el que las recibirá una comisión nombrada por mí.

3^ª Todo el que, durante mi permanencia en Cracovia, se encuentre con las armas en la mano, será juzgado por un consejo de guerra en el término de 24 horas. Asimismo lo serán todos los que ocultaren armas en sus casas.

4^ª El Senado actual de Cracovia queda encargado, bajo la presidencia del Senador Hopf, de dirigir hasta la decisión ulterior de las tres altas Potencias protectoras los asuntos interiores de la ciudad y del territorio de Cracovia. (Id.)

Con fecha 17 de Febrero escriben de Petersburgo:

El correo que llegó el 9 de Tiflis á Odessa ha traído las noticias de que los Tchetchenes y los Daghestanes habian atacado á las tropas rusas en todas las líneas Lesghiennas y del Terek. Estas tropas han tenido que abandonar sus campos atrincherados, replegarse y encerrarse en las fortalezas. Muchos destacamentos de caballería tchetchena han invadido la Cabarda y se dirigieron del lado de Bouinaki. El Príncipe Woronzoff ha enviado tropas de refuerzo; pero él no está en estado ni tiene intención de entrar en campaña. Todos sus esfuerzos se dirigen á dar cima á las negociaciones con las tribus de la Abasia, á las que quiere separar completamente de la causa de Schamil-bey. Para batir á este último, primero quiere comenzar por aislarlo.

La falta de víveres que se hace sentir en muchos pueblos de la Abasia, y la de un jefe y de una dirección, parecen favorecer al Príncipe Woronzoff. Hasta se ha hecho anunciar que habia logrado su objeto; pero al parecer, solo se trata de algunas poblaciones aisladas. (Debats.)

Conforme á una orden del departamento del Comercio exterior de Rusia, de fecha 20 de Junio último, se ha hecho saber á los negociantes de Petersburgo, que, según un manifiesto del Ministro de Hacienda, ratificado por el Emperador, se permite en 1846 la importación en aquel puerto de azúcar molido y de azúcar moreno, pagando los mismos derechos que los azúcares brutos (tres rublos 80 cop.).

Este régimen solo es aplicable á las importaciones destinadas á las refinaderías, y siempre que se hagan según las reglas prescritas en 1845. (Id.)

Escriben de Nueva York el 14 de Febrero:

De algun tiempo acá, diferentes terrenos, y especialmente los grandes saladares situados á orillas del Kenhawa, en las cercanías de Point-Pleasant, cabeza de partido del condado de Mason, Estado de Virginia, exhalan casi sin interrupción un gas hidrógeno que se inflama muy fácilmente y despide una llama azulada y muy intensa aun cerca de la misma superficie de las aguas de los saladares, y hasta es á veces tan grande la cantidad de gas que de estos se desprende, que cuando se inflama, determina, al cabo de pocos minutos, la ebullición del agua.

Cabando la tierra en estos puntos hasta una profundidad de 25 á 50 pies se llega á emanaciones de gas tan abundantes, que lo que en cinco minutos pudiera recogerse en un recipiente, bastaría y con mucho para alumbrar la ciudad de Nueva York por espacio de 10 ó 12 horas.

Si, como todo hace creer, continúan estas exhalaciones de gas, su explotación podrá llegar á ser un nuevo manantial de riqueza para el país. (Id.)

Antes de emprender la guerra contra los kabilas, el mariscal creyó debia dirigirse el último llamamiento. Un suplemento al *Monitor argentino* del 2 de Marzo contiene la proclama siguiente:

El mariscal gobernador á todas las tribus kabilas de las espaldas Norte y Sur del Jurjura.—Ya os he escrito hace pocos días antes de penetrar en vuestro país anunciándoos que no iba á haceros la guerra, sino solamente á arrojar de él á El-Hadj-Abd-el-Kader y á todos los perturbadores que trabajan por poneros en hostilidad con nosotros; y habeis visto que tan luego

como el emir dejó vuestras montañas, me retiré yo mismo para volver á Argel.

Pero sé que El-Hadj-Abd-el-Kader os ha convocado en asamblea en Bordj-el-Boghni para excitaros de nuevo á lo que él llama la guerra santa, como si fuese la voluntad de Dios el sumir á todos los musulmanes en la miseria, y hacer perecer una gran parte de ellos, como ha sucedido ya en el centro y en el Oeste. Hadj-Abd-el-Kader, después de haber agotado todos los recursos y llenado la voluntad de los árabes, se dirige ahora á los kabilas, á quienes prepara la misma suerte.

Algunos de entre vosotros han respondido á su llamamiento; otros se han negado á él, y estos son los mas prudentes.

Por vuestro interes, mucho mas que por el mio, quiero hacer os aun una advertencia saludable.

Arrojad de vuestro seno á Abd-el-Kader, Ben-Salem, Bou-Chareub y á todos los otros ambiciosos é intrigantes que tratan de precipitaros en los horrores de la guerra.

Os declaro que trataré como á enemigas á todas las tribus que hubieren recibido ó socorrido á esos hombres fuesos, y que respetaré el territorio de todas las que no hayan escuchado sus consejos. Estas podrán venir á comerciar libremente con nosotros, serán respetadas, y se les hará siempre justicia. Las otras por el contrario serán tratadas cual merecen.—Salud. (Id.)

De Dublin escriben con fecha 5 de Marzo:

El 5 de Marzo hubo en Westport, condado de Mayo (Irlanda), una deplorable colisión entre los habitantes y una compañía del 50 de línea. En ese día se hacia la elección de un miembro del Parlamento en Cuslebar (cabeza de distrito), y se habia requerido al destacamento en cuestion para que fuese á escoltar á los colonos de lord Sligo que iban á votar por Mr. Moore, candidato hostil á la asociación del *repeal*. A su paso por Westport, los soldados fueron asaltados á pedradas, y respondieron inmediatamente con una descarga que mató á tres personas é hirió á otras tres. Entre las victimas se cuenta una pobre viuda, madre de cinco niños. Desde esta fatal escaramuza, reina en todo el condado una efervescencia muy grande.

El 10 se aseguraba en la Bolsa que los Ministros ingleses habian presentado en la noche del lunes al Parlamento un mensaje de la Reina pidiendo un aumento de 20,000 hombres para el ejército de tierra, 17 navios para la armada y 25 millones. Según los términos del mensaje, lo que demandaba este considerable é imprevisto aumento de las fuerzas inglesas eran los asuntos de la India.

Cierto que las últimas noticias de la India son muy poco satisfactorias; pero muy difícil es que no hayan influido en la decisión del Ministerio inglés las noticias de América. Si se ha de aguardar al armamento de los buques para trasportar á la India los refuerzos que se quieren enviar, trabajo costará á estos el llegar allí á tiempo para tomar parte en las operaciones militares de este año, y corren peligro de hallarlo todo terminado. No debe olvidarse tampoco, que cuando hace algun tiempo se trató de enviar tropas á la India, todos parecían acordados en que se debian dirigir por la vía de Egipto, como infinitamente mas corta, y al efecto se debian haber hecho proposiciones á Mehemet-Ali.

No necesitamos recordar que á la llegada de las últimas noticias de los Estados-Unidos, el *Standard*, diario semioficial, declaró que, agotados ya los medios de conciliación, se comenzaba á mirar como inminente un rompimiento, y que ya no se veia cómo el Gabinete podia evitar la guerra con honor. Añadia el mismo diario que probablemente seria votado por el Congreso el convenio de 1828, y que esta medida daría por resultado inmediato la entera cesación de las relaciones diplomáticas entre los dos países. Una de las Cámaras ha votado ya la notificación de la rescisión del convenio, y es muy probable que el Senado siga su ejemplo.

Por consiguiente nada es de extrañar que el Gabinete inglés quiera hallarse en estado de poder hacer frente á todas las eventualidades. (Correo de Ultr.)

Sarim-bajá, embajador de la Puerta en Lóndres, que hace algunos días que se hallaba en París, ha salido de aquí para Constantinopla, en donde debe encargarse del ministerio del Comercio. (Id.)

Un diario del Lloyd austriaco anuncia que el Gobierno inglés acaba de celebrar un contrato provisional con la compañía del Lloyd para el transporte de la mala de las Indias por la vía de Trieste. Este tratado durará seis meses, á contar desde 1^º de Abril próximo. La compañía se obliga á poner dos veces al mes un vapor á disposición de las malas de las Indias, por cuyo medio se recibirán cada 15 días noticias de las Indias orientales. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Santiago 12 de Marzo.

El naufragio del vapor inglés, que encalló cerca de Corcubion, se atribuye á embriaguez del capitán y los pilotos. Se hace ascender á muchos millones de reales el valor de los capitales y efectos que conducía. Entre estos se cuentan dos riquísimos vestidos destinados para la Reina Victoria, valuados en nueve millones.

Dícese que uno de los viajeros naufragos, habiendo conseguido llegar á tierra con ayuda de un pescador, este se le llevó á su casa, donde le proporcionó los recursos que podía ofrecerle su miserable choza. Agradecido el viajero á esta hospitalidad le regaló al tiempo de marcharse nueve onzas de oro. Este regalo solo sirvió para excitar la codicia del pescador, pues conjeturando tal vez que debia llevar mucho dinero quien con tanta largueza se habia desprendido de nueve onzas, le siguió un corto trecho, y luego que estaba en des poblado le asesino bárbaramente, robándole cuanto llevaba.

Cuéntase de otro viajero que, libre ya del peligro, echó de menos una cartera que dejara á bordo, y sin vacilar un momento volvió nadaado al vapor, y consiguió rescatar su preciosa cartera que contenia 20,000 duros en letras de cambio.

Adviértese movimiento de tropas en estas provincias. El batallón que guarnecía á Pontevedra pasó ayer para la Coruña. Tenemos aquí el representante de una compañía que se pro-

pone establecer en los pueblos principales de Galicia el alumbrado por el gas á precios muy ventajosos y con solas dos condiciones; que se le otorgue un arriendo por término de 25 años, y que se obtenga del Gobierno el permiso para introducir libres de todos derechos los gasómetros y demas aparatos necesarios.

El capitalista Sr. Safont estuvo en esta algunos días, y hoy ha salido para la Coruña.

Después de las grandes lluvias del Carnaval el tiempo se ha compuesto, y tenemos un cielo muy despejado, cosa que aquí sucede raras veces en invierno.

Barcelona 15 de Marzo.

Uno de estos días han sido arrestadas nada menos que ocho mugeres por riñas habidas en una casa de la calle del Beato Oriol, en la cual se oyó un tiro de pistola, y como no pudo averiguarse quien la disparó, los celadores las condujeron á la alcaldía.

Tenemos entendido que varios oficiales de los cuerpos que guarnecen este distrito marcharon ayer, previa licencia del Gobierno de S. M., á la ciudad de Perpignan para concurrir al consejo de guerra que se celebrará el día 18 del actual contra los famosos trabucaires que hace poco tiempo infestaban este país, llevándose á Francia el fruto de sus rapiñas.

Dichos oficiales, víctimas de la ferocidad de semejantes bandidos, en ocasion de marchar á sus cuerpos separadamente, han sido reclamados por el procurador del Rey en Perpignan, con objeto de prestar sus respectivas declaraciones á fin de que, comprobado mejor el delito de los trabucaires que se hallan presos en aquella ciudad, quede satisfecha la vindicta pública con el pronto y severo castigo que merece la conducta de aquellos foragidos.

Gerona 17 de Marzo.

La circular del Sr. jefe político de la provincia, inserta en el Boletín oficial del 12 del corriente, dirigida á los ayuntamientos para que precedan desde luego á las operaciones prevenidas en la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837, está fundada en razones de tanto peso que á nadie es dable desconocerlas.

Basta en efecto recordar los disgustos á que dió margen el año pasado á los ayuntamientos de la provincia el no haber dado cumplimiento á la ley en tiempo oportuno, para que los actuales escarmientos y eviten la responsabilidad que irremisiblemente pesaria sobre ellos, si descuidasen un solo momento negocio de tanta importancia.

De la estricta observancia de la ley depende el acierto en dichas operaciones, y se evitan las injusticias que, por ser de tanta trascendencia en tales casos, debe procederse con una escrupulosidad exquisita en la formación del padrón general, comprendiendo en él á todas las personas que designa la ley en sus primeros artículos, y dependen del pueblo en que se hace el padrón.

Segun tenemos entendido parece que la superior autoridad política de la provincia adoptará las medidas convenientes para evitar que los pueblos oculten su verdadero vecindario, castigando con el mayor rigor los fraudes que en este punto se cometan en perjuicio de los pueblos que son exactos en manifestarlo, siendo muy justo que corten de una vez tan escandalosos abusos, para que esta contribución pese con igualdad sobre todos los pueblos de la provincia.

Ademas de la ventaja que consigo lleva el proceder con tiempo y calma en las operaciones de la ley de reemplazos, se facilita á los interesados buscar los medios que juzgan mas á propósito para procurarse sustitutos, y con ello pueden ahorrarse considerables disgustos y crecidas cantidades que en los momentos críticos se ven precisados á desembolsar para salir del apuro en que siempre se han encontrado, por la premura con que han debido proceder.

Todo esto pueden remediarlo los ayuntamientos no separándose en un ápice de la ley y de lo prevenido en dicha circular, no perdiendo sobre todo de vista que deben practicarse dobles operaciones, en razon de mandarse verificar las correspondientes á la quinta de 1845 y á la del corriente año, por cuyo motivo han de ir en expediente separado.

Terminaremos este artículo recomendando á los ayuntamientos que inculquen á sus representados sumisión y acatamiento á la ley, haciéndoles entender que al practicar las indicadas operaciones no se trata de que los jóvenes sorteados en ambas quintas deban ingresar inmediatamente en el ejército, porque esto no tendrá lugar hasta tanto que el Gobierno con las Cortes decrete el correspondiente reemplazo.

Mientras tanto los jóvenes permanecerán tranquilos en sus casas, como sucede en Francia y en otros países; podrán buscar los medios menos gravosos para poner sustitutos, y de esta manera se regularizará la ejecución de las operaciones que en cada año deben practicarse, á pesar de que no se decrete reemplazo alguno.

Las ventajas que esto debe proporcionar á los pueblos son inmensas, y su resultado será palpable á medida que sigan la senda legal que el Gobierno ha trazado, único medio para disfrutar de los beneficios de la paz que felizmente reina. (Post.)

MADRID 22 DE MARZO.

El cónsul general de S. M. en Hamburgo remite al ministerio de Estado los siguientes apuntes sobre el comercio marítimo de importación en aquella plaza durante el año 1845.

Casia lúnea.—Importaciones.

5,000 cajas de Inglaterra.
5,000 id. 1,000 gonyes de Canton, Singapore y Bombay.

10,000 cajas y 1,000 gonyes en 1845.

15,225 id. y 3,400 id. en 1844.

14,500 id. en 1843.

Existencias en 1^º Enero 1846, 4,560 cajas.

Flor de Casia.—Importaciones.

250 cajas de las Indias orientales.
110 id. de Inglaterra.

Existencias. 340 cajas.
160 id.

Flor de nuez moscada.—Importaciones.

35 cajas y 63 cuarteras de Inglaterra.
65 barricas de Holanda.

Nuez moscada.—Importaciones.

6 cajas de Batavia.
30 barricas de Holanda.

Existencias. Pequeñas.

Clavo de especia.—Importaciones.

3,088 gonyes de Francia.
200 cuarteras de Burbon y Cayena.
68 balas de Bombay.
203 id. de Londres.
1,500 bultos mas que en 1844.
Existencias 80,000 libras.

Cardemomo.—Importaciones.

59 cajas y 16 sacos.
Las existencias se valúan en 10 sacos y 80 cajas.

Almendras dulces y amargas.—Importaciones.

851 zurroneos y 55 barricas de Berberia.
250 barricas y 569 balas de Provenza.
351 id., 5168 id. y 175 cajas de Sicilia.
352 id. y 120 sacos de Oporto.
191 cestos, Faro.
1,997 111 1/2 balas, Valencia.
En junto 8893 bultos en 1845.
Como 5294 id. en 1844.
Las existencias se valúan en 220 zurroneos de Berberia.
En 50,000 id. viejas de Sicilia.
En 250 balas nuevas de id.
En 30,000 id. de Oporto.
En 70,000 id. de Valencia.
En 45,000 id. de Faro.

Acite de oliva.—Importaciones.

450 barriles de Málaga y Mesina.
2548 id. (3.500,000) de Sevilla, Trieste y Galipoli.

Importacion total en 1844, 800,000 arrobas.
Idem..... id. en 1845, 2,223,000 id.
Existencias á fines de 1845. 50 barriles de Málaga y Mesina
y 1,000,000 arrobas de Sevilla,
Trieste y Galipoli.
Idem id. de 1844. 105,000 id.
Idem id. de 1845. 625,000 id.

Pasas de Corinto.—Importaciones.

5532 barricas de Zante y Trieste.
Existencias á fines de 1845, 520,000 arrobas.

Pasas.—Importaciones.

24511 barriles y 8750 cajas de Smirna.
9900 id. id. de Málaga.
Existencias á fines del año, 4000 barriles de Smirna.
2400 id. de Málaga.

Grana.—Importaciones.

1845 1844
530 balas. 559 balas.
Existencias á fines de 1845, 25 id.
Idem á fines de 1844, 80 id.

Anil.—Importaciones.

En 1845: de Bengala, Madrás, Sava, Kurpafi, Manila y Oude, 7200 cajas.
En 1844: de id., id. 7500 cajas.
De España en 1845, 170 cabos.
De id. en 1844, 50 cabos.
Existencias en 30 de Diciembre de 1845: de Bengala, Madrás, Sava, Kurpafi, Manila y Oude, 280 cajas.
En 1844: de id., id. 320 cajas.
De España en 1845, 100 cabos.
De id. en 1844, 70 cabos.

Palos de tinte.—Importaciones.

	En 1845.	En 1844.
	Arrobas.	Arrobas.
Azul.....	12,000,000	8,500,000
Amarillo.....	850,000	1,400,000
Fernambuco.....	60,000	100,000
Japon.....	900,000	900,000
Santa Marta y Lima.	550,000	1,000,000
Existencias á fines		
	de 1845.	de 1844.
Azul.....	2,000,000	800,000
Amarillo.....	200,000	400,000
Fernambuco.....	50,000	70,000
Japon.....	180,000	100,000
Santa Marta y Lima.	800,000	1,300,000

Quercitron.—Importaciones.

En 1845, 550 barricas.

En 1844, 350 id.
Existencias á fines de 1845, 200 barricas.
Idem en 1844, 150 id.

Cueros al pelo de ganado bravo.

	Importaciones.	Exportaciones.	Residuos.
Existencias en 1º de Enero 1843.	337,000 cueros. 90,100		
	427,100 id.	334,600 cueros.	55,500 cueros.
Existencias en 1º de Enero 1844.	55,000 id. 403,300		
	458,300 id.	415,800 id.	43,000 id. y 40 balas de cueros sin cabezas.

Existencias en 1º de Enero de 1845. 43,000 id. y 40 balas.
Importaciones. 518,500 y 2518 id.
561,300 id. y 2558 id.

Exportaciones. Residuos.

456,300 cueros 125,000 cueros
y 2358 balas. y 200 balas.

Por aquí se ve el aumento que anualmente tiene el comercio de este artículo en Hamburgo: las importaciones tuvieron lugar de los países siguientes:

152,600 cueros de Buenos Aires y Montevideo.
152,600 id. de Rio-Grande y Rio-Janeiro.
139,800 id. de Valparaiso, Costarica, California é Inds. Occidentales.
18,200 id. de Fernambuco, Marañon y Bahía.
18,500 id. y 500 balas de varias partes, como Batavia, Manila &c.
57,100 id. y 2018 id. para tránsito en varias calidades.

Los residuos consisten en 64,000 cueros de Buenos-Aires.
29,800 id. de Rio-Grande.
14,600 id. de Valparaiso é Indias Occidentales.
8,200 id. salados de Buenos-Aires y Rio.
8,400 id. de Búfalo y de Batavia.
y 200 balas ó como 50,000 id. sin cabezas de las Indias Orientales.

Grasa de ballena.

Residuos de 1844..... 9,950 toneles, de los cuales 2500 son del mar del Sur.
Importaciones en 1845... 34,800 id., de los cuales 4800 son de id. id.

Residuos á fines de 1845. 44,750 toneles.
15,200
29,550 toneles, exportaciones y consumo en 1845.

Potasa.

Residuos de 1844..... 200 barricas americas. y 180 rusas.
Importaciones en 1845... 2050 id. id. y..... 1080 id.

Residuos á fines de 1845. 2250 barricas americas. y 1260 rusas.
350 id. id. y..... 250 id.

Exportaciones y consumo en 1845..... 1900 barricas americas. y 1010 rusas.

Sebo ruso.

Residuos de 1844..... 190 barricas.
Importaciones en 1845... 740 id.

Residuos á fines de 1845. 950 barricas.
120 id.
Exportaciones y consumo en 1845..... 810 barricas.

Acite de cañamon.

Residuos de 1844..... 370 barriles.
Importaciones en 1845... 650

Residuos á fines de 1845. 1020 id.
100
Exportaciones y consumo en 1845..... 920

Acite de navina.

Residuos de 1844..... 8000 quintales.
Importacion en 1845... 2650 barriles.

Residuos á fines de 1845. 8000 id. y 2650 id.
de 10 á 11,000 quintales.

Acite de linaza.

Residuos de 1844..... 700 quintales.
Importacion en 1845... 2500 barriles.

Residuos á fines de 1845. 700 id. y 2500 id.

Acite de palma.

Residuos de 1844..... 160,000 arrobas.
Importacion en 1845... 1750 barriles.

Residuos á fines de 1845. 160,000 id. y 1750 id.
475

Exportaciones y consumo en 1845..... 160,000 id. y 1275 id.

Acite de cocos.

Residuos de 1844..... 27000 arrobas.
Importaciones en 1845... 850 barricas.

Residuos á fines de 1845. 27000 arrobas y 850 id.

Acite de sebo.

Residuos de 1844..... 80 barricas.
Importaciones de 1845... 30 id.

Residuos á fines de 1845. 110 barricas.
25 id.

Exportaciones y consumo en 1845..... 85 barricas.

Arenques.

	De Holanda	De Eseo- cia.	Gordos.	De Sta- vanjer.
Residuos de 1844.....	100 tons.	1200 ts.	1500 ts.	
Importaciones de 1845.	2450 id.	11500 id.	12500 id.	850 ts.

Resid. á fines de 1845. 2550 id. 12700 id. 14000 id. 850 id.
100 id. 1050 id. 500 id.

Toneles en todo..... 30100

Residuos á fines de 1845..... 1650

Exportacion y consumo en 1845. 28450 toneles.

REVISTA DE TROPAS.

Anteayer tarde fueron revistados por el Sr. capitán general de la provincia todos los cuerpos de la guarnición de esta corte. A las tres ya se hallaban en correcta formación en el paseo de la Fuente Castellana. La línea apoyaba la cabeza en la puerta de Recoletos, se extendía todo lo largo del paseo y seguía sobre la izquierda por el camino que conduce á Chamberí; despues de los regimientos de infantería formaban las brigadas de artillería, y por último la caballería, cuya cabeza apoyaba en dicha población, continuando la línea por el camino que conduce á la carretera de Francia.

La limpieza, la brillantez y el buen porte con que se han presentado las tropas, han llamado la atención de todos, y han sido una prueba inequívoca de la disciplina, el orden y el buen estado en que se hallan los cuerpos del ejército. A las tres y cuarto se presentó el Excmo. Sr. capitán general de la provincia, acompañado del gobernador de la plaza y del general D. Marcelino Oráa, que, según se había anunciado en la orden de la plaza, debía ser condecorado al frente de los cuerpos con la cruz laureada de cuarta clase de la Real y militar orden de San Fernando, y seguidos de los ayudantes de E. M. y su correspondiente escolta recorrieron toda la línea. Formando despues las tropas en columna sobre la cabeza, marcharon hácia el Prado, donde hicieron alto.

Allí se colocaron junto á la fuente de las Cuatro Estaciones las banderas de los regimientos de Borbon y Ciudad-Real, y despues de haber tocado marcha Real todas las bandas de músicas y tambores, se tocó á orden; y situados al frente de dichas banderas, descubiertos los generales Mazarredo y Oráa, leyó el primero la Real orden por la cual se declaraba que el segundo había obtenido la expresada condecoracion de la cruz de San Fernando en juicio contradictorio por el mérito que contrajo en la accion de Chiva, ocurrida el día 15 de Julio de 1837, siendo general en jefe del ejército del centro.

Acto continuo levantando la voz, dirigió á las tropas las siguientes palabras:

«Soldados: Las banderas de Borbon y Ciudad-Real ondearon en la accion de Chiva, y al frente de esas banderas voy á tener el honor de cumplir con la orden de S. M., condecorando al Excmo. Sr. teniente general D. Marcelino Oráa con la cruz laureada de cuarta clase de la Real y militar orden de San Fernando.»

Despues, tomando la cruz, la colocó entre otras muchas en el pecho del respetable general Oráa.

El acto concluyó con un ¡viva la Reina! dado por el capitán general Sr. Mazarredo, y contestado por todos los cuerpos que formaban la columna. En seguida desfilaron los regimientos y se retiraron á sus respectivos cuarteles. La concurrencia era extraordinaria, particularmente en el Prado, durante el acto de la condecoracion.

TEATRO DE LA CRUZ.

Con la acreditada ópera *Luigi Rolla* ejecutó anoche su anunciado beneficio el tenor *D. Napolcon Moriani*. Las grandes facultades de este justamente célebre artista, su simpática voz, su maestría en el canto y su gran talento escénico son prendas que conoce bien y aprecia como merecen el público de Madrid. Las bellezas que abundan en la partitura tampoco eran ya una novedad para los *dilletanti*. No haremos pues un largo artículo para dar cuenta de dicha funcion. Bastará decir que por todos conceptos ha sido memorable. Contribuyendo al éxito los demas cantantes, cada uno según la parte que desempeñaba y lo que sus fuerzas permitian, y todos con la mejor voluntad, el señor *Moriani* estuvo felicísimo en todas las escenas, y singularmente en el acto tercero, que todo él puede considerarse como un *monólogo*; ó para hablar con mas propiedad, como una gran *aria*. Siempre ha proporcionado este acto á tan insigne cantante uno de sus mas señalados triunfos; pero si alguna vez ha venido á cuento la manoseada frase de *se ha excedido á sí mismo*, es seguramente con aplicacion al héroe de la representacion de anoche. El público que para prodigarle bravos y aplausos y coronas ha tenido el doble motivo de premiar su eminente mérito, y agradecer la generosidad con que ha cedido el producto íntegro de la funcion á favor de los establecimientos de beneficencia de esta capital, no se veía harto de manifestarle su aprecio con todo género de demostraciones afectuosas. Llamado *Moriani* á la escena varias veces, y tres consecutivas despues de concluida la ópera, le instaban los espectadores á que ciñese su frente con una de las coronas que cayeron á sus pies, y solo á fuerza de reiteradas súplicas se pudo obtener que el vitoreado artista, venciendo su modestia, condescendiese con tan universal deseo. Otro de los obsequios que le fueron tributados son los versos que copiamos á continuacion, y de los cuales llovieron desde

las claraboyas multitud de ejemplares impresos en papeles de colores.

AL CELEBRE MORIANI EN LA NOCHE DE SU BENEFICIO.

Si extático admiraba el dulce encanto
De tu voz que ya en tierna melodía
Arrancaba a mis ojos triste llanto,
Ya noble y vigorosa en mí encendía
Del amor a la patria el fuego santo;
Hoy conmueves aun mas el alma mía,
Moriani, cuando tiendas complaciente
Al huérfano tu mano y al paciente.

A las coronas mil que Europa entera
Cinó a tu frente absorta y extasiada
Al escuchar tu voz, y tu carrera
De flores mil dó quier se ve sembrada;
De corona mas noble y placentera,
Moriani, ves tu sien hoy adornada:
La que pone al benéfico la mano
Del huérfano, el doliente y el anciano.

Al sublime cantor que asombra tanto,
Y al genio bienhechor en este día
Ven, Madrid, á admirar: su dulce canto
De la horfandad á la mansion sombría
Lleva hoy el placer, enjuga el llanto
Al que el dolor le priva de alegría,
Y su voz admirable acá en el suelo
Hoy la escucha también con gusto el cielo.

Diccionario geográfico-estadístico histórico de España y Ultramar, por D. Pascual Madoz.—El autor de esta interesante obra ha dirigido á sus suscritores una circular, de la cual extratamos con mucho gusto los párrafos siguientes:

Se han publicado ya dos tomos del Diccionario geográfico-estadístico-histórico, y la descripción de los artículos de la A no ha terminado todavía: la prensa periódica de todos los colores políticos ha elogiado la extensión de la obra, la redacción, el método, la colección interesante de datos estadísticos de toda clase: amigos y adversarios políticos me han estimulado á seguir la misma marcha en la publicación cuando me han visto algun tanto abatió al ver que por fortuna, ó tal vez por desgracia, he reunido mas materiales que los que se necesitaban para publicar una obra de 10 volúmenes: habia yo dicho en un principio que no pasaria de 10 tomos, y bajo la impresión de este recuerdo me comprometí el 27 de Enero último á recibir solo 40 rs. por tomo desde el undécimo, cantidad insignificante en un Diccionario que principió á publicarse con un millón de reales de desembolso, y que en el día cuesta solo en los gastos de oficina, redacción y correo, cerca de 20,000 rs. mensuales.

Al remitir á V. el tomo segundo es deber mio prevenirle que los objetos descriptibles de la letra A en España son mucho mayores que los de las demas combinaciones de las otras letras, observándose desde luego que en las dicciones D, E y F no se encuentra ninguna provincia y escasean los partidos judiciales; sin embargo, si el Diccionario geográfico pasara de 16 tomos recibirán gratis los suscritores los restantes hasta la conclusion, incluso el importantísimo resumen geográfico-estadístico-histórico que ha de figurar al terminar esta obra, inclusa tambien la descripción de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

Con esta nueva manifestacion, en que he procurado poner á cubierto los intereses de V. á costa de los míos propios, me prometo y espero de su bondad, no solo que continuará en la suscripción, sino que recomendará á sus amigos la adquisicion de una obra, para cuya redacción, como puede V. observar, no se perdona ninguna clase de gastos, ningun género de sacrificios.

Se ofrece á las órdenes de V. apasionado, atento y S. S. Q. S. M. B., Pascual Madoz.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 22 de Abril próximo á las doce de su mañana, en la sala de la misma y en las respectivas capitales de provincia ante los Sres. gefes políticos, para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

El de Guadalajara y Alcolea del Pinar, ambos en la provincia de Guadalajara, aquel en la cantidad de 116,000 reales, y este en la de 40,050 rs. vn.

El de Jubera, en la provincia de Soria, en 45,780 rs.

El de Puerto Lápiche, en la de Ciudad-Real, en 74,440 reales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general.

Esta direccion general ha señalado el día 22 de Abril próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de las ventas del Espíritu Santo, con su intervencion del puente de Viveros, en la cantidad de 210,000 rs. vn.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 1

AVISOS.

LICEO ARTÍSTICO Y LITERARIO.

La funcion que debia celebrarse esta noche se ha suspendido por un accidente imprevisto, y tendrá lugar el jueves próximo 26 del corriente.

JUNTA DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DE DILIGENCIAS POSTAS PENINSULARES.

D. José Salamanca, D. Claudio Anton de Luzuriaga, D. Nazario Carrizosa, D. Francisco de las Rivas, D. Francisco de las Balcenas, D. José Lopez Requena, D. J. P. Saigant Bagneres, D. Fernando Fernandez Casaviejo, D. Ramon Soriano y Pelayo, D. José Eugenio Eguizabal, D. Joaquin Maria Lopez e Ibañez, D. Joaquin Fagoaga, D. Domingo Olartua, D. Pablo Collado, don Francisco Javier Albert, D. Ramon Quer, D. Juan Bautista Reyg,

D. José María Moreno, D. José Abad, D. José Finat, D. Pedro Abial y Roda.

Instalada el día 21 del corriente, nombró presidente al señor D. José Salamanca, y vice-presidentes á D. Claudio Anton de Luzuriaga, D. Ramon Soriano y Pelayo, y D. Francisco Javier Albert. 1

DILIGENCIAS POSTAS Y CATALANAS.

La junta de representantes liquidadora de la misma ha acordado repartir á sus accionistas un 12 por 100 sobre el capital, parte de los beneficios obtenidos hasta 30 de Setiembre de 1845, y lo verificará del resto luego que esté terminada la liquidacion.

El pago se verifica en las oficinas de Postas Peninsulares, presentando las acciones. 1

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 de Marzo á las dos de la tarde

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 00.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 3 por 100, 52 1/4 al contado: 52 5/8, 7/8, 5/4, 1/2, 1/4, 52, 51 7/8 y 52 1/8 á v. f. ó vol. y firme: 53 1/2, 53 y 53 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 1, 1/2 y 1 por 100.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 días, 57 5/8 á 1/2. Paris, 16-5.

Alicante, 1/4 d.

Málaga, par.

Barcelona á ps. fs., 5/8 pap. d.

Santander, 1/8 pap. d.

Bilbao, 1/4 d.

Santiago, 5/8 id.

Cádiz, 1/4 id.

Sevilla, 5/8 d.

Coruña, id. id.

Valencia, 1/2 pap. d.

Granada, 1 id.

Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

SUBASTAS.

En virtud de providencia dictada en 15 del corriente por el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta corte, se sacan á pública subasta las tierras y huertos sitios en término de Montarron y Aleas, que correspondieron á Doña María Arroyo, y son los siguientes:

En término de Montarron.

La mitad de la tierra de los huertos, de cabida de fanega y media, que linda á Norte con el molino del Cubo, y al Mediodía con otra mitad, tasada en 500 rs.

La mitad de otra tierra, de cuatro celemines, en las Dehesillas, que linda á Mediodía con tierra de Gaspar Zurita, y Norte con la otra mitad, tasada en 270 rs.

Otra en el Cañuelo, de nueve celemines, linda á Norte con tierra de Beuito Zurita, y Mediodía con la otra mitad, tasada en 500 rs.

La mitad de un cañamar en los de abajo, que linda Sur con el camino real, Mediodía con el cañamar de Juan Zurita Gutierrez y Simon Ruiz; Poniente otro cañamar de dicho Juan Zurita, de caber una fanega, tasado en 1400 rs.

Un huerto cañamar en los de Montarron y su término, de caber seis celemines de cañamones en sembradura; linda Sur la reguera de regar, Mediodía huerto de Juan Zurita Lopez, vecino de Montarron; Poniente el arroyo, Norte huerto de la iglesia del mismo Montarron, tasado en 600 rs.

Otro huerto cañamar en dicho sitio, contiguo al anterior, de tres celemines de cañamones en sembradura; linda Sur otro de Francisco Zurita, Mediodía otro de Pascual Ruiz, Poniente la reguera y el huerto anterior, y Norte otro del vínculo de Benito Beleña, tasado en 500 rs.

La mitad de un cañamar en el llanillo ó mimbrera, de cabida de tres celemines; linda Sur con Juan Zurita, cañamares, y Poniente con la otra mitad, tasado en 400 rs.

La mitad de cinco medias en el huerto de la vega; que linda á Norte con otro del presbitero D. Juan Simon, vecino de Fuenemillan, y al Mediodía con la otra mitad, tasado en 3500 rs.

Cuatro fanegas y media en dos suertes, sitas en Trascara; linda á Norte con tierra de Juan de la Torre, y á Mediodía con la otra mitad, tasado en 1800 rs.

La mitad de la huerta, que es cañamar, que linda Poniente con tierra de la iglesia, y al Sur con la otra mitad, y tiene de cabida una fanega, tasado en 1600 rs.

La mitad de la tierra junto á las eras de abajo, de cabida 15 celemines, que linda al Norte con tierra de Juan Zurita Cañamares, y al Mediodía con la otra mitad, tasada en 500 rs.

Una fanega de tierra junto la Soledad, linda á Norte con Tomas Zurita, y Mediodía con tierra del curato, tasada en 500 reales.

Una fanega de tierra en la Mangada, que cae á Valdecastro; linda Mediodía con dichos compradores, y lo mismo al Norte, tasado en 520 rs.

Otra tierra, de cabida cuatro fanegas y media en Valdecastro, linda á Norte con tierra de la capellanía que posee D. Clemente Zurita, y sigue línea recta á los Picorrillos, y al Mediodía con la otra mitad, tasada en 1200 rs.

Tres fanegas y media en las acéquias, en dos pedazos, que son 1^o y 3^o, linda el primero al Mediodía con Santiago Ródenas, y Norte con los compradores de estas líneas, tasadas en 2500 rs.

En el Reginte tres medias de tierra en dos pedazos, que el uno está al otro lado del arroyo; linda al Poniente con tierra de la iglesia, y Sur con Juan Zurita Cañamares, y la otra suerte linda á Mediodía con tierra del patronato, y Norte con la otra mitad, tasada en 1100 rs.

Otra en la Sauca de una fanega, y es la de arriba, que linda Mediodía con tierra de Pascual Zurita, y al Norte con la otra mitad, tasada en 400 rs.

Otra de fanega y media, que es la primera de la vega del Toro; linda al Mediodía con camino que va desde Montarron á dicha vega del Toro, y al Poniente con camino que va desde Aleas á Cogolludo, tasada en 500 rs.

Otra de cinco medias en dicha vega del Toro, que linda á Poniente con tierra de herederos de Juan Mata Llagüe, y al Norte con el camino que va á Cogolludo, tasada en 1000 rs.

Otra en los Quemadillos, de 20 fanegas, las que se labran con la otra mitad por hallarse yerma la mitad de toda ella; linda el cañon de Mediodía con tierra de Manuel Castaño, de Fuenemillan, línea recta al Mediodía con viña de José Adrian Garcia, vecino de dicha villa y el Cañon grande, la segunda contando desde abajo, y la cuarta y la cabecera contigua á ellas, tasadas en 1100 rs.

En término de Aleas.

Una tierra en dos pedazos en la Vega de Aleas, de cabida de cinco fanegas, linda el primero Sur y Mediodía con tierra del vínculo que posee Juan Zurita Cañamares, y el tercero entre tierras de la otra mitad, tasadas en 1500 rs.

Otra tierra en dicho sitio, de una fanega, que es la de abajo; linda á Sur y Mediodía con tierra de la capellanía que posee D. Vidal de la Torre, vecino de Aleas, y al Norte con la otra mitad, tasada en 500 rs.

Seis fanegas de tierra en tres suertes en Lamencalada, que linda primera hacia Fuenemillan, con tierra que labra Juan de Yela, vecino de Torrebeleña, y la tercera que sigue y el cuadrado linda con Cendago, que cae hacia el arroyo, tasada en 2000 rs.

Otra en la Azasenguas, de una fanega y tres celemines, que es la de arriba, linda por Poniente con la otra mitad, tasada en 220 rs.

Otra de tres medias, que llaman del Rincon, linda al Norte con camino que va de Aleas á Cogolludo, y al Poniente con otro que baja á Montarron, tasada en 360 rs.

Otra tierra en el Portillo, de dos fanegas, linda con herederos de D. Basilio Moreno y Ramon Cañamares, tasada en 500 rs.

Otra en el arroyo, de nueve celemines, que linda con dicho arroyo y capellanía de D. Vidal de la Torre, tasada en 250 rs.

Otra en término de Beleña, de tres fanegas, en las Fuentezuelas; linda con tierra comun que llevan los herederos de Francisco Moreno, y la senda que va á Arvancon, tasada en 450 rs.

Y otra tierra sita en el pago que llaman el Palancar, término de la villa de Aleas, cabe tres medias en siembra, poco mas ó menos; linda al Sur y Norte con el barranco que baja del alto del Otero de Romerosa, al Mediodía con tierra de Francisco Javier de la Torre, y al Poniente con otras de Juan de Torres, tasada en 250 rs.

Quien quisiese hacer postura comparezca ante el expresado Sr. juez y escribanía de su número de D. Domingo de los Reyes, y para su remate está señalado el día 24 de Abril próximo á las doce en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

No siendo admisibles las proposiciones presentadas para el arriendo del dehesonillo titulado de los Girones, que en el término jurisdiccional del lugar de Calera, provincia de Toledo, poseen los Excmos. Sres. duques de la Roca, se subastará de nuevo el día 22 del presente mes de Marzo, de diez á doce de la mañana, en la contaduría de SS. EE., calle del Barco, número 25.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

1^o Sinfonía.

2^o La muy aplaudida comedia de gracioso en tres actos titulada

EL HEROE POR FUERZA.

3^o Intermedio de baile nacional.

4^o Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

1^o Sinfonía.

2^o La muy acreditada comedia en cuatro actos y en verso, titulada

EL HOMBRE DE MUNDO.

3^o La jota aragonesa.

4^o Terminará el espectáculo con la graciosa comedia en un acto, titulada

CON AMOR Y SIN DINERO.

CRUZ. A las ocho de la noche.

A beneficio de la Sra. Chimeno y del Sr. Carrion se pondrá en escena por última vez la aplaudida ópera en cuatro actos, titulada

NABUCODONOSOR.

CIRCO. A las ocho de la noche.

FARFARELLA

LA HIJA DEL INFIERNO,

aplaudido baile en tres actos.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.

LOS DOS DOCTORES.

comedia en dos actos.

Baile.

EL DERECHO DE PRIMOGENITURA.

comedia en un acto.

A las ocho de la noche.

LA HERMANA DEL CARRETERO,

drama de espectáculo en cuatro actos y prólogo.

Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.